



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa

PRORROGA A LA ORDEN DE SERVICIO No. SC-963-2016 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y WILMAR ALBERTO VELEZ FRANCO

Entre la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, representada por **EDUARD PINILLA RIVERA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No.79.513.808, quien actúa en calidad de Vicerrector Administrativo y Financiero de **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, comisionado mediante Resolución de Rectoría No. 278 del 10 de junio de 2016, de una parte y de la otra **WILMAR ALBERTO VELEZ FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.672.167, en calidad de Representante Legal, quien se ha denominado como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar la orden de servicios No. 963-2016, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que con fecha 20 de diciembre de 2016, **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y EL CONTRATISTA** suscribieron la orden de servicio No. SC-963-2016, cuyo objeto consiste por parte del **CONTRATISTA** en *"realizar los estudios de diagnóstico estructural, revisión y análisis de la vulnerabilidad sísmica, patologías, estudios de suelos y diseños del reforzamiento estructural para los inmuebles sótanos de la Av. Jiménez (SEDE ASAB), casona (sede Ingeniería) y carpintería (sede Medio Ambiente), propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con la normatividad vigente (NSR-10)"*, de acuerdo con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el 25 de octubre de 2016, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo.
- 2) Que de conformidad con lo estipulado en la duración de la orden de servicio, el plazo de ejecución de éste se acordó en el término de seis (6) meses a partir de la firma del acta de inicio y aprobación de las respectivas pólizas, previa comunicación al supervisor del contrato.
- 3) Que las pólizas que amparan el contrato fueron aprobadas a partir del 17 de enero de 2017 y el acta de inicio se suscribió a partir del 24 de enero de 2017.
- 4) Que mediante comunicación 2017IE18818 del 18 de julio de 2017, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, en calidad de supervisor de la orden de servicios No. SC-963-2016, solicita realizar una prórroga por un término de (45) días, de acuerdo con lo solicitado por el contratista "Durante la ejecución de la fase II de la orden de servicio, se pudo establecer que para el inmueble denominado Casona ubicado en la sede de ingeniería y dado que actualmente la conclusión frente a la vulnerabilidad de esta edificación es alta, y la recomendación antes este resultado es demoler la totalidad de la misma, y habiendo realizado dos (2) apiques y dos (2) perforaciones de 6.00 mts de profundidad en el estudio de suelos, encontramos la necesidad de realizar dos (2) perforaciones adicionales a una profundidad de 15.00 mts o hasta donde se encuentre rechazo por presencia de roca. Estas perforaciones son requeridas ya que cualquier proyecto de modificación o ampliación a la edificación existente requiere según las conclusiones del estudio de suelos cimentaciones profundas que pueden superar las perforaciones realizadas inicialmente a una profundidad de 6.00 mts. Lo que se busca es tener total conocimiento del suelo subyacente a mayores profundidades que garanticen una correcta toma de decisiones en lo que tiene que ver con la fundación final a utilizar en el proyecto



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Vicerrectoría Administrativa

de reforma o ampliación a construir en el mediano plazo en la sede Casona de la facultad de Ingeniería”.

- 5) Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 86 de la Resolución No. 262 del 2 de junio de 2015, se determina el “PROCEDIMIENTO PARA ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO”.
- 6) Que con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido prorrogar la orden de servicios No. SC-963-2016, que se registró de conformidad con lo normado en el Acuerdo 003 de 2015 y la Resolución reglamentaria No. 262 del 2 de junio de 2015, y las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Prorrogar la orden de servicios No. SC-963-2016, por un término de cuarenta y cinco (45) días..

SEGUNDA: Los demás términos y estipulaciones contenidas en la orden de servicios No. SC-963-2016, continúan vigentes.

TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete para con LA UNIVERSIDAD a tramitar ante la compañía aseguradora la ampliación del tiempo de la garantía en los mismos porcentajes señalados en la orden de servicios No. SC-963-2016 para cada uno de los amparos allí establecidos.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2017.

LA ENTIDAD CONTRATANTE

EDUARD PINILLA RIVERA
Vicerrector Administrativo y Financiero (C)
Ordenador del Gasto

LUIS ALVARO GALLARDO ERASO
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control
Supervisor

EL CONTRATISTA

WILMAR ALBERTO VÉLEZ FRANCO
C.C. 71.672.167

	Nombre	Cargo y/o vinculación	Firma
Revisó	Ing. Diana S. Ahumada Quito	Asesor- Contratista VAF	